

Gobierno del Estado de Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-17000-19-1290-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1290

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,046,735.7
Muestra Auditada	1,046,735.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos, que ascendieron a 1,046,735.7 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado núm. 1

La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2024 por 1,046,735.7 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 4,061.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se obtiene un total disponible para la SH por 1,050,797.5 miles de pesos.

Resultado núm. 2

La SH administró un total de 1,050,797.5 miles de pesos del FAFEF 2024 y se comprobó que transfirió al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM) 11,604.3 miles de pesos y a la Comisión Estatal del Agua (CEAGUA) 2,035.7 miles de pesos y realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura (SI) por 33,106.2 miles de pesos; de la Secretaría de Administración (SA) por 188,435.2 miles de pesos y pagos por concepto de deuda pública por 814,732.9 miles de pesos, para un total ejercido de 1,049,914.3 miles de pesos. El saldo por 883.2 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SH, de los cuales 752.9 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (711.4 miles de pesos se reintegraron antes de la auditoría y 41.5 miles pesos se reintegraron durante la auditoría) de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa y el saldo por 130.3 miles de pesos corresponde a recursos ejercidos por parte de la SH pendientes de reintegro y forman parte del saldo observado en el resultado 5 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2025
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Dependencia o ejecutor	Importe transferido
1	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM)	11,604.3
2	Comisión Estatal del Agua (CEAGUA)	2,035.7
	Total transferencias a ejecutores	13,640.0
3	Pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura	33,106.2
4	Pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Administración (Pensiones)	188,435.2
5	Pago de Deuda Pública	814,732.9
	Total salidas de dinero de la SH al 31/03/25	1,049,914.3
	Recursos sin ejercer de la SH	883.2
	Total disponible para la SH	1,050,797.5

FUENTE: Pólizas contables y presupuestales de ingresos y estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Resultado núm. 3

La SH contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,050,797.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2024 por 1,046,735.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 4,061.8 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 0.5 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 1,050,798.0 miles de pesos.

Resultado núm. 4

La SH contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,049,914.3 miles de pesos y el saldo por 883.7 miles de pesos corresponden a 753.1 miles de pesos reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría; 0.3 miles de pesos de recursos sin ejercer al 31 de marzo de 2025 que se reintegraron durante la auditoría y 130.3 miles de pesos corresponden a recursos ejercidos pendientes de reintegrar, observados en el resultado 5 de este informe, más el reintegro a la TESOFE de 24.7 miles de pesos de rendimientos generados en abril y mayo de 2025.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Morelos recibió 1,046,735.7 miles de pesos del FAFEF 2024, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 4,061.8 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SH y 0.5 miles de pesos en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2025, de 1,050,798.0 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2024, el estado comprometió 1,050,086.1 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 711.9 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, 289.5 miles de pesos de recursos no comprometidos y 422.4 miles de pesos de los rendimientos financieros generados de enero a marzo 2025, de los cuales 422.1 miles de pesos se reintegraron antes del inicio de la auditoría y 0.3 miles de pesos durante la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 1,050,086.1 miles de pesos, se determinó que se pagaron 1,018,293.8 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 96.9% del disponible y 97.3% del asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,049,914.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible y 100.0% del asignado, por lo que quedaron 171.8 miles de pesos sin pagar que se integran de 41.5 miles de pesos reintegrados de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa y 130.3 miles de pesos que corresponden a pagos de retenciones de obra pública; sin embargo, el pago se efectuó con posterioridad al 31 de marzo de 2025, por lo que se observa un monto pendiente de reintegrar a la TESOFE por 130.3 miles de pesos.

Además, se reintegraron 24.7 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en abril y mayo de 2025, de los cuales, 24.5 miles de pesos se reintegraron de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa y 0.2 miles de pesos durante la auditoría, en incumplimiento de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)
Presupuesto

Concepto del gasto	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2025	Pagado al 31 de marzo de 2025 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)	Pagado posterior al 31 de marzo de 2025
I. Inversión en Infraestructura Física	47,207.5	46,918.0	46,918.0	15,125.7	289.5	31,620.5	46,746.2	41.5	130.3
II. Saneamiento Financiero, a través de la amortización de Deuda Pública	814,732.9	814,732.9	814,732.9	814,732.9	0.0	0.0	814,732.9	0.0	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	188,435.2	188,435.2	188,435.2	188,435.2	0.0	0.0	188,435.2	0.0	0.0
Rendimientos financieros no presupuestados	422.4	0.0	0.0	0.0	422.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales:	1,050,798.0	1,050,086.1	1,050,086.1	1,018,293.8	711.9	31,620.5	1,049,914.3	41.5	130.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de la Secretaría de Hacienda, el oficio con fecha del 4 de abril de 2025, donde le informa a la Secretaría de la Contraloría las retenciones que le corresponden del mes de marzo de 2025 por 130,250.42 pesos relacionados con las retenciones de estimaciones de obra; sin embargo, la entidad no proporcionó el reintegro a la Tesorería de la Federación, con lo que no se solventa lo observado.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones			Recuperaciones Operadas	
475.00			475.00	
Fondo, Programa, Participación	Etapas de la Gestión	Irregularidad General	Irregularidad Particular	Otros
FAFEF	Gestión de los recursos por los entes ejecutores	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	

2024-A-17000-19-1290-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,250.42 pesos (ciento treinta mil doscientos cincuenta pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos de retenciones de obra efectuados con posterioridad al 31 de marzo de 2025, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y

del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2024, artículo 6, párrafo primero.

Resultado núm. 6

Los recursos del FAFEF 2024 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento Financiero, a través de la amortización de Deuda Pública y Saneamiento de Pensiones.

De los 814,732.9 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 9.2% por 74,765.9 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.2% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2024 y el 90.8% por 739,967.0 miles de pesos, se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Se financió deuda pública a largo plazo formalizada mediante 4 contratos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses, a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos que integraron la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como con la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Sobre el rubro de saneamiento financiero de pensiones, se comprobó que el estado, a través del Secretaría de Administración, destinó recursos del fondo por 188,435.2 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Obra pública

Resultado núm. 7

Del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Morelos, se verificó que la entidad fiscalizada asignó recursos del fondo en el rubro de inversión pública, a través de 3 ejecutores del gasto, la SI, el INEIEM y la CEAGUA, todos del Estado de Morelos; asimismo, se comprobó que los 3 ejecutores remitieron la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2024, partida, y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública por 46,746.2 miles de pesos, la cual es coincidente con la información del reporte del destino del gasto.

Resultado núm. 8

Del análisis de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FAFEF 2024 por 46,746.2 miles de pesos, que fueron ejecutados por la SI, la CEAGUA y el INEIEM, todos del Estado de Morelos, se constató que se relacionan con trabajos de conservación de tramo carretero, con la construcción de camino, la construcción de monumento José María Morelos y Pavón, la rehabilitación física de pozos de agua potable y la construcción de la infraestructura para el Instituto Tecnológico de Zacatepec; asimismo, que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública, 4 por licitación restringida y 5 contratos por adjudicación directa; adicionalmente de 3 contratos números 2024-SI-DGCP-FAFEF-IR-45-OP, 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-46-OP y 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-47-OP se contó con la documentación del proceso adjudicación y contratación; sin embargo, en 7 contratos del análisis a la información se detectaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: la suficiencia presupuestal, el oficio de invitación, la solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y en su caso la evidencia del proceso de licitación pública realizado antes de la adjudicación directa el cual se hace mención que fue declarado como desierto, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículo 29.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación observada de los contratos 2024-SE-INEIEM-FAFEF-LP-021-OP, 2024-SI-DGCP-R33-IR-40-OP, 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP, 2024-SI-DGCP-R33-IR-42-OP, 2024-SI-DGCP-R33-IR-49-OP, 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-50-OP y MOR-CEAGUA-EST-OP-2024-AD-64, tales como la suficiencia presupuestal, el oficio de invitación, la solicitud de cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y la evidencia del proceso de licitación pública que fue declarado como desierto; no obstante, no presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes del contrato 2024-SE-INEIEM-FAFEF-LP-021-OP, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-17000-19-1290-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes en el proceso de licitación del contrato 2024-SE-INEIEM-FAFEF-LP-021-OP, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículo 29.

Resultado núm. 9

Del análisis de 10 expedientes técnicos de obras públicas, así como de la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP ejecutada bajo el procedimiento de invitación restringida por la SI, se determinó que, dichas empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo socio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 52, fracción VI.

2024-1-01101-19-1290-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de invitación restringida del contrato 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, toda vez que las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, ya que se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio y accionista, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 52, fracción VI.

2024-1-01101-19-1290-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación del contrato 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o

beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 52, fracción VI.

Resultado núm. 10

Del análisis de los 10 expedientes técnicos unitarios de obra, se constató que en 2 contratos con números 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP y 2024-SI-DGCP-FAFEF-IR-45-OP, la contratista adjudicada no cumplió con lo establecido en las bases de la invitación, debido a que no acreditó haber ejecutado obras similares a las contratadas dentro de los últimos 5 años; por otra parte, el objeto social de la contratista no se encuentra relacionado con el objeto de los contratos adjudicados y el personal quien fue designado como superintendente de construcción durante el proceso de adjudicación no corresponde a la misma persona quien firma las estimaciones, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 29, 38, segundo párrafo y 39 penúltimo párrafo; y las bases de invitación al procedimiento por licitación restringida números SI-DGLCOP-OP-IR-41-2024 y SI-DGLCOP-OP-IR-45-2024.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio mediante el cual comprobó que se realizó el cambio del superintendente de construcción de la obra, con contrato 2024-SI-DGCP-FAFEF-IR-45-OP, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-17000-19-1290-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que la contratista adjudicada de los contratos 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP y 2024-SI-DGCP-FAFEF-IR-45-OP, diera cumplimiento con lo establecido en las bases de la invitación, debido a que no acreditó haber ejecutado obras similares a las contratadas dentro de los últimos 5 años; que el objeto social de la contratista se relacione con el objeto de los contratos adjudicados; y que el personal, quien fue designado como superintendente de construcción durante el proceso de adjudicación del contrato 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP, correspondiera o fuera la misma persona que firmó las estimaciones, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 29, 38, segundo párrafo, y 39, penúltimo párrafo, y de las bases de invitación al procedimiento por licitación restringida números SI-DGLCOP-OP-IR-41-2024 y SI-DGLCOP-OP-IR-45-2024.

Resultado núm. 11

Del análisis de los 10 expedientes técnicos de obras públicas por un monto de 46,746.2 miles de pesos, pagados con recursos FAFEF 2024, con contratos números 2024-SI-DGCP-R33-IR-40-OP, 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP, 2024-SI-DGCP-R33-IR-42-OP, 2024-SI-DGCP-FAFEF-IR-45-OP, 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-46-OP, 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-47-OP, 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-49-OP y 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-50-OP, ejecutados por la SI, MOR-CEAGUA-EST-OP-2024-AD-64 ejecutado por la CEAGUA y 2024-SE-INEIEM-FAFEF-LP-021-OP ejecutado por el INEIEM, contaron con las pólizas de egresos, transferencias, facturas, y estados de cuenta bancarios; asimismo, presentaron los oficios de término de obra, y las actas de finiquito, cumplieron con los plazos pactados y de una obra con contrato número 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-46-OP por 2,739.7 miles de pesos, las estimaciones estuvieron soportadas con la documentación soporte; sin embargo, en 9 contratos se detectaron inconsistencias en la documentación soporte de las estimaciones según lo siguiente: en 7 casos de la SI los croquis presentados en las estimaciones no se logra verificar los cadenamientos o tramos pagados, no cuentan con evidencia de haber realizado el levantamiento con equipo topográfico y en algunos casos este concepto fue considerado en el presupuesto de la obra; los reportes fotográficos presentados no contienen referencias o cadenamientos para verificar los tramos trabajados y que corresponda a la obra, no se presentaron pruebas de laboratorio, ni reporte fotográfico de la obra concluida; por otra parte, del contrato número MOR-CEAGUA-EST-OP-2024-AD-64 en 4 pozos de agua potable no se acreditó la propiedad del inmueble a favor de la entidad fiscalizada, no se tuvo evidencia de la recomendación para el método de limpieza de pozos, las imágenes fotográficas están duplicadas o ilegibles y del contrato número 2024-SE-INEIEM-FAFEF-LP-021-OP, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni el acta de extinción de obligaciones; además del concepto “Corte de terreno natural en cualquier tipo y zona, con medios mecánicos...” en las 2 imágenes presentadas no se visualiza el volumen de terreno a remover que coincida con los croquis presentados; asimismo, dichas imágenes son similares a las presentadas en el concepto de “excavación a cielo abierto...” y el del concepto “Firme de 20 cm concreto premezclado $f_c=250\text{Kg/cm}^2$...”, en el precio unitario se consideró un espesor de 20 cm; sin embargo, en el reporte fotográfico presentado no corresponde al espesor pagado, todo lo anterior por un monto total de 36,148.3 miles de pesos, en incumplimiento la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 55 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 85.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OBRAS CON INCUMPLIMIENTOS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

	EJECUTOR	CONTRATO	MONTO OBSERVADO
1	SI	2024-SI-DGCP-R33-IR-40-OP	4,980.3
2	SI	2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP	4,967.6
3	SI	2024-SI-DGCP-R33-IR-42-OP	6,428.1
4	SI	2024-SI-DGCP-FAFEF-IR-45-OP	7,780.2
5	SI	2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-47-OP	1,768.3
6	SI	2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-49-OP	1,757.5
7	SI	2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-50-OP	2,684.5
8	CEAGUA	MOR-CEAGUA-EST-OP-2024-AD-64	1,741.7
9	INEIEM	2024-SE-INEIEM-FAFEF-LP-021-OP	4,040.1
		Total	36,148.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación observada de los contratos 2024-SI-DGCP-FAFEF-IR-45-OP, 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-49-OP, 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-50-OP consistentes en actas de verificación física de las obras emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado, pruebas de laboratorio, croquis legibles y reportes fotográficos con referencias o cadenamientos y del contrato MOR-CEAGUA-EST-OP-2024-AD-64 remiten reportes fotográficos legibles de los pozos y recomendación para el método de limpieza, con la que aclara un importe por 12,232,713.61 pesos, quedando pendiente un monto por 23,915,546.68 pesos; adicionalmente, proporcionó el contrato de la cuenta bancaria y pruebas de laboratorio de los contratos restantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-17000-19-1290-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,915,546.68 pesos (veintitrés millones novecientos quince mil quinientos cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de inconsistencias en la documentación soporte de las estimaciones, como que en los croquis presentados en las estimaciones no se logra verificar los cadenamientos o tramos pagados, no cuentan con evidencia de haber realizado el levantamiento con equipo topográfico y, en algunos casos, este concepto fue considerado en el presupuesto de la obra; los reportes fotográficos presentados no contienen referencias o cadenamientos para verificar los tramos trabajados y que correspondan a la obra de 4 contratos 2024-SI-DGCP-R33-IR-40-OP, 2024-SI-DGCP-R33-IR-41-OP, 2024-SI-DGCP-R33-IR-42-OP y 2024-SI-DGCP-FAFEF-AD-47-OP; por otra parte, del contrato número MOR-CEAGUA-EST-OP-2024-AD-64, en 4 pozos de agua potable no se

acreditó la propiedad del inmueble a favor de la entidad fiscalizada, las imágenes fotográficas están ilegibles y los conceptos de obra duplicados, y del contrato número 2024-SE-INEIEM-FAFEF-LP-021-OP no presentó el acta de extinción de obligaciones; además, del concepto "Corte de terreno natural en cualquier tipo y zona, con medios mecánicos" en las 2 imágenes presentadas no se visualiza el volumen de terreno a remover que coincida con los croquis presentados; asimismo, dichas imágenes son similares a las presentadas en el concepto de "excavación a cielo abierto" y el del concepto "Firme de 20 cm concreto premezclado $f_c=250\text{Kg/cm}^2$ ", en el precio unitario se consideró un espesor de 20 cm; sin embargo, en el reporte fotográfico presentado no corresponde al espesor pagado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 55 y 65, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 85.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 24,046,272.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 475.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 24,045,797.10 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,046,735.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Morelos, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Morelos pagó 1,018,293.8 miles de pesos, que representaron el 97.3% del recurso asignado y 96.9% del disponible y, al cierre de la auditoría, el 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,049,914.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% del asignado y 99.9% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,045.8 miles de pesos, el cual representó el 2.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SC/UFyCC/DGAG/253/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, e INEIEM/DG/0648/2025, INEIEM/DVAL/0335/2025, INEIEM/DI/0413/2025 y INEIEM/DAYF/0294/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, DGGF/2257-RBJ/2025 de fecha 11 de junio de 2025 y DGGF/1892-RBJ/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Área: Dirección General de Auditoría Gubernamental
Número de Oficio SC/UFyCC/DGAG/253/2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos; 01 de septiembre del 2025.



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En seguimiento y atención al Acta de Resultados Finales numero 2024-1290-ARVPRFOP_002 de la Auditoría 1290 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la cuenta pública 2024, al respecto, adjunto al presente la información, documentación y justificaciones en atención a los resultados 5, 8, 9, 10 y 11 como se detalla a continuación:

- Copia simple del oficio INEDEM/DVAL/0346/2025, signado por el Lic. Luis David Aguilar Israde, Director de Vinculación y Asuntos Legales del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa. Una USB certificada con 940 KB.
- Copia simple del oficio CEAGUA/UAJ-250/2025 signado por el Lic. Miguel Ángel Salgado Ordaz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal del Agua quien remite impresiones certificadas números: CEAGUA/UAJ/128/2025, CEAGUA/DGF/083/2025 en medio magnético, CEAGUA/UAJ/127/2025 impresa, CEAGUA/DGF/084/2025 en medio magnético, CEAGUA/UAJ/126/2025 impresa, CEAGUA/SAS/027/2025 en medio magnético, CEAGUA/UAJ/125/2025 impresa y CEAGUA/SAS/028/2025 en medio magnético.
- Copia simple del oficio SI/DGLCOP/DSO/104-NYFB/2025, signado por Nancy Yazmin Flores Bahena, Directora de Solventación de Observaciones de la Secretaría de Infraestructura. Un CD certificado con 124 MB.

Sin otro particular, le reitero las singularidades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

C.P. RAMIRO ESCOBAR TERRONES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

C.c.p.
Mtra. Alejandra Paul Barragán.- Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.- para su conocimiento
Lic. Eduardo Moncada Barrada.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría.- para su c.c.p.
Archivo/Minutario
RET/UMOG

Calle Abasolo No. 6 edificio los Laureles, Colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos

<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=bc811a6-535e-4933-90df-233d6a01502a>





1 de septiembre de 2025

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: SC-UFYCC-DGAG-253-25 fafef24.pdf

Huella del documento: a035780a24d1d7b4239e5665e58faa4cf69405517699da9cc1f70c6d72909889

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: RAMIRO ESCOBAR TERRONES

RFC: EOTR721220DK8

Número de certificado: 00001000000712222613

Sello digital:

kG1G2+mVmOurUExuiKoTTiW3AXb92+vmU/zBuqdbuzZk+jqJzZLVPDAq7Lz2odnZIPmWoSh11BniTNW8qjsLJM4
QFbvAyCw4z9RYgYrTSrxgQ1P6KBA8O7Wu/t2wtzU5kh8HdGUS8oYgDnFdAb6N+A1THIWGaGQUyufCpk0wF+V
BcrqHE3RIYEU4NKlvU/OILmosv5q+PJgdE17dhVqxUp7Jkc7hub+fu+L7AmVDgeeDRcaLxUBghTEhoYIBsRWQ47
wucfwentq3m0O0EBMsM8wYjyX6LMexHRpVn7zlg2rPAZ/5Hgh7maHdfp9UdtP8WTTigz1SyjNy6Rqy6QOrxA==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000709040175

Sello de estampado de tiempo: 2025-09-01 14:38:26

Sello digital GEM:

JQwd07nzvUF8f9RYO7ox2FX2q5TlxN39csS9tI0fBbf4AB+JWF3j6vLodXw6zAYuhV6gzjHv1UoBGik51hod2nlywVg
vi+Fww+ypKy2BkpYJrwY29FxtAXG71mpk7pcbBj+U3zJ3o1/yFewytJkHQ6524xbGyHd/oq/Pz8bm984u5Uy5ZvtyQ
pWJbCU+Ficix57zFHgtV5SAKRYQ7O/rxtxP5DuwG9kPvU/7xGCdBVBP4oBAOx0neABztd1U3D9R51rU8eLH50A4
+CBuh+RPv4WREQQwoCL/y+864v497M6w6RRLx+ZYuWsJKIb8qBSncodsssrA+DwtUMrJeEyg==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=bcb811e6-535e-4933-90df-233d6a01502a> o por medio del código QR.

Agencia de Transformación Digital





Dependencia: INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Número de oficio:
INEIAM/DG/0648/2025
INEIAM/DVAL/0335/2025
INEIAM/DI/0413/2025
INEIAM/DAYF/0294/2025

2842

Mtro Aureliano
V-34997

"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca Morelos, a 18 de agosto de 2025

AUDITORIA: 1290
ENTIDAD FISCALIZADA: 17000 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
TÍTULO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024.



UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".

ASUNTO: RESPUESTA DE SOLVENTACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE SOLVENTA LOS RESULTADOS 8 Y 11 NOTIFICADOS A TRAVÉS DEL ANEXO DEL OFICIO DGAGF"D"/7728/2025 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025, NOTIFICADO EL DIA 24 DE JULIO DE 2025 A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS
CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE:

ARQ. ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO, LIC. LUIS DAVID AGUILAR ISRADE, L.A. SAUL ALBERTO VAZQUEZ ZUÑIGA y ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADAN, en nuestros respectivos caracteres de Directora General, Director de Vinculación y Asuntos Legales, Director de Administración y Finanzas, todos del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, personalidad que se acredita en términos de los nombramientos, el primero emitido por la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro; el segundo expedido por la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, de fecha 07 de abril del año 2025; el tercero expedido por la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, de fecha 18 de octubre del año 2024; el tercero expedido por la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, de fecha 19 de noviembre del año 2024; que se ANEXAN al presente en copias certificadas;; con tales caracteres acudimos ante esta Auditoria Superior de la Federación; señalando como domicilio procesal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en: Avenida Universidad número 406, colonia Buena Vista, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en razón de las inconsistencias legales, falta de fundamentación y motivación contenido en los resultados 8 y 11 del Informe Individual de Observaciones correspondiente a los resultados precisados de la auditoria al rubro indicada, respecto del FONDO DE APORTACIONES PARA

Av. Universidad 406, col. Buena Vista, Cuernavaca, Mor., C.P. 62130

Página 1 de 6



Dependencia: INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Número de oficio:
INEIAM/DG/0648/2025
INEIAM/DVAL/0335/2025
INEIAM/DI/0413/2025
INEIAM/DAYF/0294/2025

TERCERO.- Tener por ofrecidos los medios probatorios, enunciados consistentes en la documentales anexas en físico y en archivos digital certificados exhibidos, así como todos y cada uno de los anexos que se acompañan y en su oportunidad tomarlos en consideración al momento de dilucidar el presente asunto en el pleno de la Sesión del Comité de Solventación, así como tomar en consideración los hechos y manifestaciones de derechos esgrimidas en el cuerpo del presente libelo en los términos expuestos.

CUARTO.- Se sirva analizar la documentación que en copia certificada se ANEXA a la presente contestación, las consideraciones fácticas y legales vertidas en el cuerpo del presente ocuro, y se emita pronunciamiento en el que se señale que el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, ha solventado todas y cada uno de los resultados formulados en la Auditoría 1290, y consecuentemente señalar en el informe respectivo que el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, solvento los resultados de la auditoria del programa FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024.

SE PROTESTA LO NECESARIO

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 L.C. LUIS DAVID AGUILAR ISRADE DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS LEGALES DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS	 L.A. SAUL ALBERTO VAZQUEZ ZUNIGA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	 A.R. HUGO DE LOS SANTOS RABADAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	 ARQ. ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



9 Hojas 3 CD's *Firmas Elec.

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/2257-RBJ/2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos; 11 de junio de 2025.

MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"D.1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

04479



Asunto: Se remite información complementaria relacionada con la Auditoría 1290 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), Cuenta Pública 2024.



En alcance a mi similar DGGF/2079-RBJ/2025 del 03 de junio de 2025, relacionado con la Auditoría 1290 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), Cuenta Pública 2024; al respecto en mi calidad de enlace, remito información complementaria enviada por las unidades administrativas, adscritas a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos y por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, misma que se detalla a continuación:

N°	Unidad Administrativa	Medios de Entrega	No. de CD	No. de Hojas certificadas
1	Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda.	Copia certificada del oficio DGC/G/0940-MS/2025 del 10 de junio de 2025.	N/A	1
		Un CD certificado con 25.8 MB utilizados.	1	N/A
2	Dirección General de Ingresos y Control Financiero.	Copia certificada del oficio TG/DGICF/0778/2025 del 10 de junio de 2025.	N/A	1
		Un CD certificado con 465 KB utilizados.	1	N/A
3	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.	Copia certificada del oficio INEIEM/DVyAL/225/2025 del 09 de junio de 2025.	N/A	2
		Un CD certificado con 167 MB utilizados.	1	N/A
TOTAL			3	4

En la columna "No. de Hojas certificadas" hace referencia únicamente a las hojas certificadas, sin contar la carátula y certificación.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 16 fracción XVII y 29 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.





Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/2257-RBJ/2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ROSA BAHENA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO.

Con copia de conocimiento para:
Adolfo Barragán Cena, Secretario de Infraestructura del Poder Ejecutivo Estatal.
Erika Hilda Salgado Patiño, Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos.
Raúl Capitán Contle, Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.
Acuse
RBJ/JMOG/ysc.
Seguimiento al folio: DGGF 2771, 2794 y 2814.



<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=e09fa73e-894d-4fce-864b-12091e44354f>





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/1892-RBJ/2025

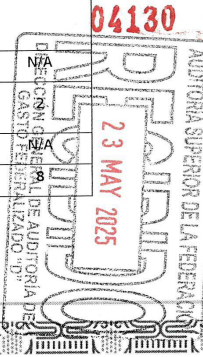
"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos; a 20 de mayo de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CÁRDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Se remite información complementaria de los trabajos de la Cuenta Pública 2024, relacionada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

En alcance a mi similar DGGF/1572-RBJ/2025 del 28 de abril de 2025, recibido el 29 del mismo mes y año en la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.), mediante el cual se remitió información para los trabajos de la auditoría 1290 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), Cuenta Pública 2024; al respecto en mi calidad de enlace, remito información complementaria enviada por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda, así como de la Comisión Estatal del Agua, misma que se detalla a continuación:

N°	Unidad Administrativa	Medios de Entrega	No. de CD y/o USB	No. de Hojas certificadas
1	Dirección General de Ingresos y Control Financiero.	Copia certificada del oficio TG/DGICF/0621/2025 del 13 de mayo de 2025.	N/A	1
		Una CD certificado con 900 KB utilizados.	1	N/A
2	Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal del Agua.	Copia certificada del oficio CEAGUA/UAJ/032/2025 del 13 de mayo de 2025.	N/A	5
		Copia certificada de nombramiento del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal del Agua.		
		Copia certificada del memorándum CEAGUA/DGF/007/2025.		
		Un CD certificado con 2.16 MB utilizados.	1	N/A
3	Dirección General de Contabilidad Gubernamental.	Copia certificada del oficio DGCG/0819-MS/2025 del 15 de mayo de 2025.	N/A	
		Un CD certificado con 1.53 MB utilizados.	1	N/A
TOTAL			3	8





Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/1892-RBJ/2025

En la columna "No. de Folios certificados" hace referencia únicamente a los folios certificados, sin contar la carátula y certificación.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 16 fracción XVII y 29 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado y Libre Soberano

ROSA BAHENA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO



Con copia de conocimiento para:

Ing. Edmundo Javier Bolaños Aguilar. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua.
Raúl Capitán Contle. Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.
Acuse
RBJ/JMOG/htm/ysc.
Seguimiento al folio: JOGE-4288/ SH-UCH-DGGF-4134/ DGGF 2198, 2207, 2242.





ESTADO DE CUENTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CODIGO DE CLIENTE NO. 05855516
PERIODO DEL 01-ABR-2025 AL 30-ABR-2025

DineroCreciente
SANTANDER

INVERSION CRECIENTE 66-51033972-5				Estado de cuenta enviado por e-mail dñado	
Saldo promedio		0.00	Saldo inicial	0.00	
Días del periodo		30	+ Depósitos	0.00	
			- Retiros	0.00	
			= saldo final	\$0.00	

Detalle de movimientos cuenta de cheques.

CUENTA EMPRESARIAL 65-51033972-5				SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR: \$171,762.42		
FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITO	RETIRO	SALDO	
01-ABR-2025	0000000	ABO POR INTERESES DEL PERIODO 01-03-2025 AL 31-03-2025	24,545.99		196,308.41	
10-ABR-2025	2493368	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:56:56 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012540001242035186 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CLAVE DE RASTREO 002601002504100000663361 REF 0100425 CONCEPTO DGICF NI 124 2025 RFC GEM720601TW9	0.15		196,308.56	
10-ABR-2025	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE 0025AAWD041071858457		24,547.00	171,761.56	
15-ABR-2025	3735822	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE 0025AAWY981071901460		41,510.00	130,251.56	
15-ABR-2025	6364741	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:44:51 ENVIADO A BBVA MEXICO A LA CUENTA 012540001174698617 AL CLIENTE INSPEC Y VIG EST R33 (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 202504154001408ET0000463647410 REF 6364741 CONCEPTO DGICF NI 129 2025		130,250.42	1.14	
28-ABR-2025	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE 0025AAZJ821072041458		1.00	0.14	
29-ABR-2025	1539644	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:32:34 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012540001242035186 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CLAVE DE RASTREO 002601002504290000766429 REF 1539644 CONCEPTO DGICF NI 142 2025 RFC GEM720601TW9	0.07		0.21	
TOTAL			24,546.21	196,308.42		
SALDO FINAL DEL PERIODO:					\$0.21	

Detalles de movimientos Dinero Creciente Santander.

INVERSION CRECIENTE 66-51033972-5				SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR: 0.00		
FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITO	RETIRO	SALDO	
		TOTAL	0.00	0.00		
SALDO FINAL DEL PERIODO:					\$0.00	

Significado de abreviaturas utilizadas en el estado de cuenta:

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Obra pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2024 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2024.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente, verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se pagaron a más tardar el 31 de marzo de 2025; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, verificar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda (SH) y de Infraestructura (SI), el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM) y la Comisión Estatal del Agua (CEAGUA), todos del Estado de Morelos

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 49 y 50.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio 2024, artículo 6, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la

Misma del Estado de Morelos, artículos 29, 38, segundo párrafo, 39, penúltimo párrafo, y 52 fracción VI; y las bases de invitación al procedimiento por licitación restringida números SI-DGLCOP-OP-IR-41-2024 y SI-DGLCOP-OP-IR-45-2024; artículos 55 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 85.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.